

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000158 DE 2017

**-1 FEB 2017**

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C. – Bucaramanga (Vía Tunja – San Gil) y Viceversa"

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015, 067 de 2011 y 2189 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", compiló las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector transporte.

Que la compilación de que trata el Decreto 1079 de 2015 se contrae a la normatividad vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887.

Que el artículo 2.2.1.4.6.3 del Decreto 1079 del 2015, establece:

**"ARTÍCULO 2.2.1.4.6.3 Reestructuración de Horarios:** Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen-destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

*Para lo anterior, suscribirán un acta de acuerdo que contemple la distribución de los horarios en las 24 horas de cada día, indicado el término de duración del acuerdo, el cual no podrá ser inferior a un año.*

*El acuerdo, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.*

*Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo, debiendo empezar a servir los nuevos servicios dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo mediante la cual se reconoce la reestructuración.*

*En caso de terminación del acuerdo, cada empresa continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de su celebración.*

**Parágrafo.** Cuando no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá"

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000158 DEL ... DE ... **1 FEB 2017** HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C - Bucaramanga (Vía Tunja - San Gil) y Viceversa"

Que según la resolución Nro. 05216 del 03 de diciembre de 1992 se adjudicó la ruta Bogotá Bucaramanga (vía Tunja - San Gil) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN**, con los siguientes horarios y características de servicio:

Saliendo de Bogotá: 00:00 - 07:00 - 09:30 - 11:30 - 14:00 - 16:30 - 19:00 20:00 - 21:30 - 22:30

Saliendo de Bucaramanga: 04:30 - 06:30 - 08:00 - 11:30 - 16:00 - 19:00 - 20:30 - 21:30 - 22:00 - 22:45.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

Saliendo de Bogotá: 06:00 - 08:00 - 15:30 - 19:30.

Saliendo de Bucaramanga: 01:00 - 09:40 - 19:00 - 23:30.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

Que con la resolución Nro. 947 del 07 de febrero de 1992, se adjudicó la ruta Bogotá - Bucaramanga (vía Tunja - San Gil) y viceversa a la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.**, con los siguientes horarios y características de servicio:

Saliendo de Bogotá: 08:00 - 10:30 - 20:00 - 20:30 - 21:00 - 21:30 - 22:00- 22:30 - 23:00.

Saliendo de Bucaramanga: 08:00 - 10:30 - 20:00 - 20:30 - 21:00 - 21:30 - 22:00 - 22:30 - 23:15.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

Que la resolución Nro. 3506 del 29 de noviembre de 2004 adjudicó la ruta Bogotá - Bucaramanga (vía Tunja - Barbosa) y viceversa, a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.**, con los siguientes horarios y características de servicio:

Saliendo de Bogotá: 01:00 - 03:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 14:30 - 17:00.

Saliendo de Bucaramanga: 01:30 - 06:00 - 09:00 - 11:00 - 13:30 - 17:00 - 19:00.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Grupo B, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

Saliendo de Bogotá: 18:30 - 19:30- 21:00-23:00.

Saliendo de Bucaramanga: 20:00- 21:00- 21:45- 23:00.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Grupo C, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

Que según las resoluciones Nos. 1368 del 16 de marzo de 1993 y 00599 del 22 de marzo de 2005 se adjudicó y modificó la clase de vehículo en la ruta Bogotá - Bucaramanga (vía Barbosa- Socorro) y viceversa a la empresa **AUTOBOY S.A.**, con los siguientes horarios y características de servicio:

Saliendo de Bogotá: 06:00 - 10:00- 14:00- 20:50.

Saliendo de Bucaramanga: 06:00 - 10:00- 14:00- 20:50.

Características del servicio: Tipo de Vehículo: Grupo B (microbús), Nivel de servicio: Corriente - Frecuencia: Diaria.

Que con Resolución 0731 del 17 de marzo de 2011 se autorizó la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá-Bucaramanga (vía Tunja- San Gil ) y viceversa, a las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda.- Copetran; Transportes y Turismo de Berlins del Fonce S.A, Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda. y Autoboy S.A.

Que las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA- Copetran; Transportes y Turismo de Berlins del Fonce S.A, Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda y Autoboy S.A, con radicado No 20163210453782 del 19-07-2016 solicitan reestructuración de horarios en la ruta Bogotá - Bucaramanga y viceversa (vía Tunja - San Gil) y allegan conjuntamente acta de acuerdo debidamente firmada.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C - Bucaramanga (Vía Tunja - San Gil) y Viceversa"

Que este Despacho considera que la solicitud de Reestructuración de Horarios cumple con todos los requisitos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.4.6.3., del Decreto 1079 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá -Bucaramanga (vía Tunja-Barbosa- Socorro-San Gil) y viceversa, a las siguientes empresas:

**1.-EMPRESA: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRASPORTADORES- LTDA- COPETRAN.**

EMPRESA	Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda.- COPETRAN.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Lujo
FRECUENCIA	Diaria
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	01:00-08:45-09:30-10:00-10:45-11:30-12:30-13:30-14:30-21:30-22:25-23:30.
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA	01:00-07:00-07:45-08:30-10:40-11:40-14:40-16:20-20:00-20:30-21:20-22:35.

EMPRESA	Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda.- COOPETRAN.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Básico
FRECUENCIA	Diana
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	06:45-18:00
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA.	06:00-16:15.

**2.-EMPRESA: TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.**

EMPRESA	Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Lujo
FRECUENCIA	Diana
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	07:30-08:30-20:00-20:30-21:00-21:50-22:20-23:20-23:40
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA	06:45-08:45-20:10-20:40-21:05-21:30-22:10-22:50-23:40

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C. - Bucaramanga (Vía Tunja - San Gil) y Viceversa"

**3.-EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.**

EMPRESA	Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Grupo B (microbús)
NIVEL DE SERVICIO	Básico
FRECUENCIA	Diana
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	04:30-07:45-10:30-12:00-13:00-13:15-14:15-16:15-18:15
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA	06:30-08:15-10:20-11:20-12:40-14:20-16:00-17:20-18:45

EMPRESA	Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Grupo C
NIVEL DE SERVICIO	Lujo
FRECUENCIA	Diana
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	19:40-20:10-23:00-23:50
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA	19:50-21:00-23:00-23:50

**4.-EMPRESA: AUTOBOY S.A.**

EMPRESA	Autoboy S.A.
VÍA	Tunja- Barbosa- Socorro-San Gil
CLASE DE VEHICULO	Grupo B (microbús).
NIVEL DE SERVICIO	Básico
FRECUENCIA	Diana
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	05:15-07:15-08:15-09:15-10:15-12:15-21:10
HORARIOS SALIENDO DE BUCARAMANGA	05:00-07:30-09:00-10:00-11:00-13:00-21:10

**ARTÍCULO 2.-** La presente reestructuración de horarios tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.-** En la ruta Bogotá - Bucaramanga (vía Tunja- Barbosa - Socorro - San Gil) y viceversa, no aplica la libertad de horarios establecida en las Resoluciones 7811 de 2001 y 1658 del 2011.

**ARTÍCULO 3.-** Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la Superintendencia de Puertos y Transporte, a las Terminales de Transporte de Bogotá, Bucaramanga y las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Santander y al Grupo Operativo de Transporte.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar el presente acto administrativo a los Representantes Legales de las empresas Transportes y Turismo Berlinas del Fonce s.a. "Berlinastur S.A" Carrera 68 D Nro. 15 - 15, Bogotá D.C., Autoboy S.A. Diagonal 23 Nro. 69 - 60, Oficina 603, Bogotá D.C.,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000158 DE 1 FEB 2017 HOJA No. 5

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C - Bucaramanga (Vía Tunja - San Gil) y Viceversa"

Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda. Diagonal 23 Nro. 69 - 60, piso 3, Bogotá D.C., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. - "Coopetran" Calle 55 Nro. 17 B - 17, Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC a los

1 FEB 2017

ITALO FABIAN CRESPO LORZA  
Subdirector de Transporte

Proyectó: Giovanni Alexander Velandria Castillo  
Revisó: Ing. Carmen Nelly Villamizar Archila  
Fecha: 27-01-2017